Visado digitalmente por:
ROJAS SANCHEZ Yanina Olinda FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista en Planeamiento y Presupuesto - Especialista I
Motivo: Por encargo

ITEM: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS DATASETS EN EL PORTAL NACIONAL DE DATOS ABIERTOS

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVOS DATASETS EN EL PORTAL NACIONAL DE DATOS ABIERTOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2022 DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL OEFA Y SU REGISTRO EN LA PLATAFORMA DEL PORTAL DE DATOS ABIERTOS DEL OEFA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos (CSEP) de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental (DPEF).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Objetivo General:

Contar con la actualización de los dataset en el portal de datos abiertos del OEFA, de manera que se dé cumplimiento a lo establecido en la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú" y cumplimiento del objetivo "Promover la apertura de datos públicos del OEFA" del Plan de Gobierno Digital del OEFA[1].

2.2 Objetivo Específico:

Realizar la actualización e inclusión de nuevos datasets en el portal nacional de datos abiertos correspondientes al cuarto trimestre del año 2022 derivados del ejercicio de las funciones del OEFA para registrarlo en la plataforma del portal de datos abiertos del OEFA.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El 20 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OEFA, documento que establece la estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas del OEFA.

En esa línea, el Artículo 42° dispone que la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental (DPEF), es el órgano de línea responsable de proponer, coordinar y ejecutar las políticas, estrategias, proyectos normativos y el fortalecimiento de capacidades en materia de fiscalización ambiental; así como de realizar el seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA.

Al respecto, y en atención de las funciones asignadas a la CSEP, corresponde realizar el procesamiento de información en bases de datos oficiales del OEFA, su análisis de información y su control de calidad de la información y/o datos generados durante la ejecución de los procesos de fiscalización ambiental, con la finalidad de gestionar la difusión de los mismos en las plataformas internas o portales web de la Institución, entre otros.

[1] Resolución de Gerencia General N° 040-2021-OEFA/GEG de fecha 30 de abril del 2021.

REPÚBLICA DEL PERÚ FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OSCCO GASPAR Claudia FAU 20521286769 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2023 19:37:37-0500

En ese sentido, se hace necesario actualizar los datos generados por el OEFA en el Portal de Datos Abiertos del OEFA correspondientes al cuarto trimestre del año 2022. Con ello se estaría dando cumplimiento a lo establecido en la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú" y cumplimiento del objetivo "Promover la apertura de datos públicos del OEFA" del Plan de Gobierno Digital del OEFA. Asimismo, se contribuye con el acceso libre y transparente de la información proveniente de las acciones que realiza el OEFA en atención a las competencias asignadas.

4. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 016-2017- PCM se aprobó la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú, con el objeto de que "los datos abiertos que las entidades de la administración pública obtengan lo registren en el Portal Nacional de Datos Abiertos, estos datos están referidos a información que generan y poseen, consignando la fuente primaria y tomando en cuenta los principios establecidos en la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 – 2021".

Mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2019-OEFA/GEG, se aprueba el "Plan de Gobierno Digital (PGD) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", con la finalidad de contar con un mecanismo para la implementación del proceso de transformación digital en la Entidad, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales; así como, una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía. El PGD fue modificado mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2021-OEFA/GEG de fecha 30 de abril del 2021.

Al respecto, uno de los objetivos del PGD está referido a los datos abiertos, el mismo que se describe de la siguiente manera:

N° de Objetivo	Descripción Objetivo	Indicador
Objetivo Nº 5:	Promover la apertura de datos públicos en el OEFA	Cantidad de Datasets[1] publicados en calidad open data.

En esa línea, y para dar cumplimiento el OEFA a través de la CSEP desde el año 2019 viene procesando la información que genera los procesos macros de la fiscalización ambiental para luego actualizar la información en el Portal de Datos Abiertos del OEFA (PDAO). El PDAO consta de cinco (5) categorías que a su vez cuenta con diecinueve (19) subcategorías que contiene al cierre del tercer trimestre 2022 un total de 57 dataset. La frecuencia de actualización de la información (datasets) es trimestral y la frecuencia de publicación es dos meses después de culminado el trimestre. La última actualización de los datasets para el PDAO se realizó al 30 de setiembre del año 2022, lo cual corresponde su actualización al cierre del año 2022.

Es importante mencionar que, el OEFA en el año 2020 obtuvo el Premio Especial de Datos Abiertos en la Gestión Pública en el marco del Premio de Buenas Prácticas en la Gestión Pública organizado por la asociación Ciudadanos al Día. Asimismo, en el año 2021 también obtuvo el Premio Especial de Datos Abiertos en la Gestión Pública con la iniciativa "Aire limpio con vigilancia ambiental automatizada, remota y en tiempo real". En esa línea, el OEFA debe mantener actualizado su Portal de Datos Abiertos.

Para el cumplimiento de ello, se hace necesario contar con un profesional que realice el procesamiento de datos sistematizados correspondiente al IV trimestre del año 2022 derivados del ejercicio de las funciones del OEFA y lo registre en la Plataforma del Portal de Datos Abiertos del OEFA.

Dicho servicio aportará al cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de la CSEP[2], en la siguiente actividad: "Procesar la información estadística, producir y difundir indicadores del proceso de fiscalización ambiental del OEFA".

Asimismo, dicho servicio está enmarcado en la realización de la función asignada a la CSEP[3]: "Coordinar y gestionar la difusión de los datos e información generada durante la ejecución de los procesos de fiscalización ambiental", la misma que coadyuvará en disponer la información de acceso libre y transparente.

Es preciso indicar que, este requerimiento cumple con las medidas en materia de bienes y servicios establecido en el Subcapitulo III. "Medidas de Austeridad Disciplina y Calidad en el Gasto Público", artículo 11 medidas en materia de bienes y servicios, de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

5. NORMAS OBLIGATORIAS:

- Resolución de Gerencia General N° 00072-2022-OEFA/GEG aprobada el 14 de junio de 2022 que oficializa la modificación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

- Resolución Ministerial 675-2022/MINSA del 02 de septiembre de 2022, que modifica la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESO-2021, Directiva Administrativa que establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.

Nota: Estas normas son obligatorias para desarrollar el servicio siempre y cuando no exista otra norma que derogue o modifique la misma.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del servicio, se desarrollarán las siguientes actividades:

6.1. Realizar la revisión y procesamiento de los datos sistematizados de las unidades de apoyo del OEFA (Recursos humanos, Planeamiento, Abastecimiento, Procuraduría, entre otros), correspondiente al cuarto trimestre 2022.

[2] MEMORANDO N° 00005-2023-OEFA/DPEF

[3] MEMORANDO N° 00343-2020-OEFA/DPEF

6.2. Realizar la revisión y actualización de los datasets de las unidades estratégicas del OEFA (Relaciones interinstitucionales, gestión socioambiental, entre otros), correspondiente al cuarto trimestre 2022.
6.3. Realizar la revisión y actualización de los datasets de las unidades de políticas y estrategias, correspondiente al cuarto trimestre 2022.
6.4. Realizar la revisión y actualización de los datasets de Evaluación Ambiental, correspondiente al cuarto trimestre 2022.
6.5. Realizar la revisión y actualización de los datasets de Supervisión Ambiental, correspondiente al cuarto trimestre 2022.
6.6. Realizar la revisión y actualización de los datasets de Fiscalización Ambiental (primera y segunda instancia), correspondiente al cuarto trimestre 2022.
6.7. Realizar el registro de los datasets en la plataforma del portal de datos abiertos del Oefa sección políticas y estratégicas e Información institucional.
6.8. Realizar el registro de los datasets en la plataforma del portal de datos abiertos del OEFA sección Evaluación Ambiental, Supervisión Ambiental y Fiscalización Ambiental.
6.9. Realizar la revisión del diccionario de datos, a fin de realizar su actualización, de corresponder.
6.10. Realizar presentación sobre los datos publicados en el Portal de Datos Abiertos.
6.11. Proponer mejoras a la información contenida en el Portal de Datos abiertos del OEFA.

Los equipos y materiales (laptop, internet, etc.) necesarios para la realización de las actividades del presente término de referencia serán asumidos en su totalidad por el contratista del servicio.

7. ENTREGABLES

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Producto	Contenido
Primer entregable	Un (1) informe que contenga el desarrollo de lo señalado en los numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.7 adjuntando anexos que permitan la verificación de las actividades realizadas.
Segundo entregable	Un (1) informe que contenga el desarrollo de lo señalado en los numerales 6.4 6.5, 6.6, y 6.8 adjuntando anexos que permitan la verificación de las actividades realizadas.
Tercer entregable	Un (1) informe que contenga el desarrollo de lo señalado en los numerales 6.9, 6.10 y 6.11 adjuntando anexos que permitan la verificación de las actividades realizadas.

El producto será presentado mediante comunicación formal y versión digital dirigida al área usuaria, en las ventanillas de Trámite Documentario y Archivo, ubicadas en la Sede Central del OEFA, sito en Avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, distrito de Jesús María - Lima o en su defecto previa coordinación con el área usuaria a mesa de partes virtual https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv el cual se encuentra disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los documentos presentados los días sábados, domingos y feriados se consideran presentados al día hábil siguiente; en atención a las medidas preventivas y de control ante el Estado de Emergencia Nacional –que dispuso el aislamiento social obligatorio– y del Estado de la Emergencia Sanitaria, a fin mitigar el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19) en el OEFA.

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

Se requiere la contratación de una persona natural con las siguientes características:

a) Bachiller y/o Titulado/a universitario de la carrera de Economía y/o Ingeniería de Sistemas y Cómputo
b) Experiencia laboral mínima de seis años (6) años en el sector público o privado, la cual deberá ser acreditada mediante constancias y/o certificados de trabajo, ordenes de servicio y conformidades de servicio, y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre
la experiencia solicitada.
c) Experiencia laboral mínima de dos años (2) años en el sector público, la cual deberá ser acreditada mediante constancias y/o certificados de trabajo, ordenes de servicio y conformidades de servicio, y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.
d) Curso de gestión de proyectos y/o gestión por procesos en la administración pública,.
e) Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
f) No encontrarse impedido para contratar con el Estado

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1 PLAZO

El servicio será prestado en los siguientes plazos:

Producto	Plazo
1er entregable	Hasta los veinte (20) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
2do entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
3ro entregable	Hasta los setenta (70) días calendario contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El plazo máximo con el que contará la Entidad (área usuaria o a través del órgano encargado de las contrataciones) para verificar o revisar los entregables, comunicar las observaciones formuladas por el área usuaria o para comunicar la aprobación de los entregables al proveedor es de 05 días calendario.

9.2 LUGAR

El servicio será prestado de manera virtual y a distancia. Para asegurar el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área técnica y usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a la información relacionada con el servicio, almacenada por el OEFA, a través de medios electrónicos.

Asimismo, en caso sea estrictamente necesario para la finalidad del servicio, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central del OEFA ubicada en Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, distrito Jesús María, cumpliendo para ello con lo establecido en el "Plan para la vigilancia prevención y control COVID-19 en el trabajo del Organismo de evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 032-2020-OEFA/GEG y modificado mediante Resolución de Gerencia General Nº 078-2021-OEFA/GEG.

10. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se efectuará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la prestación del comprobante de pago correspondiente, según siguiente detalle:

Producto	Porcentaje de Pagos
1er entregable	33%
2do entregable	33%
3er entregable	34%

11. PENALIDADES

11.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución del servicio objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con los Artículos[4] **161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.**

11.2 Otras Penalidades aplicables:

Adicionalmente a la penalidad por mora, en la ejecución de la prestación de servicio, se aplicarán otras penalidades cada una hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de configurarse alguno de los siguientes supuestos de hecho:

4 Adecuar la normativa aplicable a la penalidad por mora establecida en la norma de contrataciones vigente a la fecha de la presentación del requerimiento.

N°	Sustento de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las normas de seguridad de salud en el trabajo del OEFA[5]	S/ 50.00 (Cincuenta y00/100 soles) por ocurrencia	Informe del área usuaria
2	Incumplimiento de las normas obligatorias consignado en el numeral 5	S/ 100.00 (Cien soles) por ocurrencia	Informe del área usuaria

12. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será emitida por la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental (DPEF), previo informe técnico favorable de la Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos (CSEP), quien verificarán la calidad, alcances y cumplimientos de las condiciones solicitadas en los términos de referencia, según el Artículo 168º del RLCE, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción.

13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que coordinan con el proveedor:** Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos (CSEP)
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Coordinación de Sistematización, Estadística y Optimización de Procesos (CSEP)
- **Áreas que brindan la conformidad:** Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental (DPEF)

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado

15. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

[5] Conforme al numeral 19.4 del Artículo 19º del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del OEFA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 037-2018-OEFA/SEG, se prevé la penalidad por el incumplimiento de las normas de seguridad salud en el trabajo establecidas por el OEFA o en la normativa vigente.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley[6]

[6] Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
"Artículo 3. Sujetos obligados Están obligados a presentar la declaración jurada de intereses quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de:
a) Presidente y vicepresidentes de la República.
b) Congresistas de la República, funcionarios del servicio parlamentario y asesores de la organización parlamentaria, conforme a las disposiciones del Reglamento del Congreso. Los parlamentarios andinos y sus asesores están obligados a cumplir lo señalado en el presente artículo.
c) Ministros y viceministros de Estado, prefectos y subprefectos.
d) Presidente y miembros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como jueces supremos y superiores y jueces especializados, mixtos y de paz letrados, titulares, provisionales y supernumerarios.
e) Fiscal de la Nación, fiscales supremos, superiores, provinciales y adjuntos, titulares y provisionales; jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y jefe de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público.
f) Defensor del pueblo y sus adjuntos; contralor general de la República y sus vicecontralores; magistrados del Tribunal Constitucional; miembros de la Junta Nacional de Justicia y del Jurado Nacional de Elecciones; jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y sus adjuntos; presidente del Banco Central de Reserva y sus directores.
g) Gobernadores regionales y vicegobernadores, así como miembros de los consejos regionales y gerentes regionales.
h) Alcaldes y regidores de los gobiernos locales y gerentes municipales.
i) Miembros del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado; procurador/a general, titular y adjunto; procuradores públicos, titulares, adjuntos y ad hoc; así como todos los que ejerzan por delegación la representación judicial del Estado en instituciones de alcance nacional, regional o local.
j) Oficiales generales y almirantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en actividad, así como los miembros que están a cargo de un órgano o unidad orgánica de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
k) Presidente y miembros de los directorios de las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y de los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.
l) Aquellos que, siendo o no funcionarios del Servicio Diplomático de la República, se desempeñen como embajadores o jefes de misiones diplomáticas en el exterior, los representantes permanentes ante organismos internacionales, los encargados de negocios con carta de gabinete, los cónsules generales y los cónsules que ejerzan la jefatura de la oficina consular, los jefes de cancillería, los jefes de administración de las dependencias que asuman la representación del país en el exterior, los agregados militares, navales, aéreos y policiales.
m) Rector, vicerrectores y decanos de las facultades de las universidades públicas; así como los directores de los programas académicos.
n) Miembros del Fuero Militar Policial, del Tribunal Fiscal, tribunales administrativos, órganos resolutivos colegiados o unipersonales, o similares.
ñ) Titulares de las entidades de la administración pública, organismos públicos, programas y proyectos especiales.
o) Secretarios generales o quienes hagan sus veces, directores generales, gerentes generales, jefes de órganos y unidades orgánicas, jefes de oficinas, coordinadores, asesores, secretarios técnicos del procedimiento administrativo disciplinario y demás funcionarios que ejerzan cargos de confianza, de libre designación y remoción, o de responsabilidad, en las entidades relacionadas con los sujetos obligados indicados en los literales precedentes, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.
p) Titulares o encargados de los sistemas de gestión de recursos humanos, abastecimiento, presupuesto público, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, inversión pública, planeamiento estratégico, defensa judicial del Estado, control y modernización de la gestión pública.
q) Asesores, consejeros y consultores de la alta dirección de las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos constitucionales autónomos, gobiernos regionales y locales. Asimismo, los funcionarios, asesores, consejeros y/o consultores cuya retribución económica se financia por el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) u otros fondos similares, así como aquellos que provengan de cooperación técnica y financiera, en todos los niveles de gobierno y entidades del Estado, sujetas al control gubernamental.
r) Responsables, asesores, coordinadores y consultores externos en entidades de la administración pública a cargo de los procesos para la ejecución de obras por iniciativa pública o privada, incluyendo los procesos para la elaboración de los expedientes técnicos de obras y la respectiva supervisión.
s) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos

,independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

- El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

- Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

- Al término del servicio, el proveedor devolverá al OEFA todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

18. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SIG, que incluye, entre

---

de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes.
t) Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación. u) Aquellos responsables de las áreas que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, participan y emiten la aprobación final respecto a la afiliación o el acceso de los usuarios a los programas sociales a cargo del Estado, según sea aplicable en cada programa social.
v) Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias.
w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reglamentarias de la presente ley.
x) Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.
y) Otros que establezcan las disposiciones reglamentarias de la presente ley."

otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI[7] y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA[8].

19. PROGRAMACIÓN

Número de Meta y Actividad Operativa: META 067 – Actividad Operativa 013830 "Sistematizar la información que generan los procesos de fiscalización ambiental y producir la estadística oficial que coadyuve a la optimización de los procesos de fiscalización ambiental"

Cuadro de Necesidades: ☒ **SI** ☐ **NO**

Lima, 19 de enero de 2023

[7] ***Manual de Sistema de Gestión Integrado - SGI (POLITICA INTEGRADA DEL SGI - Pag.15 y 16):*** *https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2061104/Manual%20del%20Sistema%20de%20Gesti%C3%B3n%20Integrado%20%20SGI.pdf.pdf*

[8] La presentación de las denuncias se realiza de la siguiente manera:

a. En forma presencial: a través de la Mesa de Partes.

b. En forma virtual*: (i)* Mesa de Partes Virtual; (ii) al correo electrónico, a la dirección: denunciasanticorrupcion@oefa.gob.pe; o, (iii) a través del Sistema de Denuncias por presuntos actos de corrupción - SIDEC del Portal Institucional del OEFA (http://www.oefa.gob.pe/inteqridadoefa/denuncias).